



**DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y COMISIONES DE LA
ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN**

EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 53, apartado C, párrafo 3, fracción VII, y 56, párrafo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 85, 104, fracción VIII, y 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 183, párrafo tercero, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como 84 y 85, fracción II, del Reglamento Interior del Concejo y Comisiones de la Alcaldía de Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Carta Democrática Interamericana fija que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen a la participación ciudadana como un derecho humano;

Que la democracia es fortalecida cuando son fomentadas las diversas formas de participación de la ciudadanía;

Que la Constitución Política de la Ciudad de México determina como principios rectores el respeto a los derechos humanos y la defensa del Estado democrático y social;

Que la Silla Ciudadana resulta una figura de democracia participativa.





Que con fecha 12 de agosto de 2019 fue publicada la Ley de Participación Ciudadana, la cual en sus Artículos 182 y 183 mandata a las Alcaldías normar el proceso de participación en la silla ciudadana, recibimos:

- Con fecha 25 de agosto de 2019, recibimos por parte de la Concejal Luz Perla Cruz Vázquez en su carácter de presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana una propuesta de modificación la cual se anexa a este dictamen.
- Con fecha 28 de agosto de 2019, en la octava Sesión Ordinaria del Concejo, se recibió una propuesta de modificación la cual se anexa, por parte de la Concejal Ruth Marisela Silva Andraca.
- Con estas propuestas y con fecha de 12 de septiembre de 2019, en sesión de trabajo de Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Jurídica y Gobierno, se generó el siguiente dictamen:

Que el Concejo, como órgano deliberante, requiere de elementos de valoración para una mejor toma de decisiones que tienen impacto en la ciudadanía.

Que en este contexto, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Jurídica y Gobierno han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53, ASÍ COMO SE ENMIENDAN CON LOS ARTÍCULOS 52 BIS, 53 BIS Y 53 TER, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO Y COMISIONES DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, EN MATERIA DE SILLA CIUDADANA

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior del Concejo y Comisiones de la Alcaldía de Álvaro Obregón, para quedar como sigue:





Artículo 52. La Silla Ciudadana es un instrumento de participación ciudadana en las sesiones del Concejo, con la que las y los vecinos de la demarcación territorial de Álvaro Obregón aportan elementos de valoración en la toma de decisiones.

La participación será en la discusión de los asuntos integrados en el orden del día conforme a los artículos 182 y 183 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y fracción V, del Reglamento, sólo con voz.

La Silla Ciudadana será ocupada de manera individual, o bien, colectiva, a través de sus representantes.

Artículo 53. Las y los vecinos que participen serán hasta cuatro, en caso de haber más inscritos se sujetará a la insaculación prevista en el artículo 183 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y expondrán por cinco minutos. La Presidencia, así como las y los Concejales podrán realizar preguntas o solicitar mayor información; el ponente contará hasta con dos minutos para responder cada una de las cuestiones planteadas. Al finalizar, podrá contar hasta con tres minutos para dar sus conclusiones.

El Concejo, ante la trascendencia de la materia podrá invitar a personas ajenas a la administración de la Alcaldía, que por razón de su profesión, ocupación u oficio, posean conocimientos útiles para la mejor deliberación del Concejo.

Las intervenciones serán en el orden en que fueron recibidos los formatos de solicitud de registro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se enmiendan los artículos 52 Bis, 53 Bis y 53 Ter del Reglamento Interior del Concejo y Comisiones de la Alcaldía de Álvaro Obregón, para quedar como sigue:

Artículo 52 Bis. La instalación de la Silla Ciudadana podrá ser por convocatoria aprobada por mayoría simple del Concejo en reunión de trabajo, o bien, con respecto



a los temas programados en el orden del día cuya inscripción deberá ser hasta cuarenta y ocho horas antes de dicha sesión.

Las y los participantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadana o ciudadano con pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- II.- Presentar copia de identificación oficial con domicilio en la demarcación territorial de Álvaro Obregón o certificado de residencia o dos testigos que acrediten su residencia o el visto bueno de algún Concejal.
- III.- Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.
- IV.- Adjuntar una copia de su exposición con la documentación soporte.
- V.- En caso de ocupar la Silla Ciudadana de manera colectiva, acreditar la representación.

El periodo de inscripción será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Dictamen en la Gaceta de la Alcaldía.

Las y los Concejales podrán difundir la convocatoria.

La Secretaría Técnica: dará trámite a la inscripción, verificará que los requisitos hayan sido satisfechos y que las exposiciones sean sobre materias en las que la Alcaldía tenga atribuciones, informará a la Presidencia con copia a la Comisión competente en términos del artículo 59 del Reglamento de las inscripciones que resultaron procedentes y notificará, como máximo al siguiente día hábil los resultados a las y los vecinos que presentaron el formato de solicitud de registro.

Artículo 53 Bis. Las y los vecinos que ocupen la silla ciudadana deberán cuidar el decoro del salón de sesiones, respetar al Concejo así como a las y los demás participantes, evitar los debates, alusiones personales o cambiar la exposición inscrita.

La Presidencia podrá ejercer sus facultades para preservar el orden.

Página 4



Artículo 53 Ter. Las cuestiones extraordinarias o supervenientes serán resueltas por Acuerdo del Concejo votado por mayoría simple, o bien, por la Presidencia en los recesos, pero dará cuenta al pleno de sus decisiones en la sesión ordinaria inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Ciudad

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta de la Alcaldía, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión en la página electrónica de la Alcaldía.

Dado en el salón de sesiones Belisario Domínguez de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de dos mil diecinueve. LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN Y PRESIDENTA DEL CONCEJO C. Layda Elena Sansores San Román. Firma. EL CONCEJAL C. Sergio Sandoval Barrios. Firma. LA CONCEJAL C. Jimena Villeda Velázquez. Firma. EL CONCEJAL C. Balam Hacavitz Muñoz Hernández. Firma. LA CONCEJAL C. Ruth Maricela Silva Andraca. Firma. EL CONCEJAL C. José Roa Rosas. Firma. LA CONCEJAL C. Luz Perla Cruz Vázquez. Firma. EL CONCEJAL C. Sergio Luis Valdés Arteaga. Firma. LA CONCEJAL C. Yadira Alejandra Leal Peñaloza. Firma. EL CONCEJAL C. Gerardo Iván Pérez Salazar. Firma. LA CONCEJAL C. Olga Antonia Álvarez Trujillo.

Dictamen que presenta el Presidente de Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Jurídica y Gobierno C. Balam Hacavitz Muñoz Hernández.

PRESIDENTA DEL CONCEJO

C. Layda Elena Sansores San Román

EL CONCEJAL

C. Sergio Sandoval Barrios

LA CONCEJAL

C. Jimena Villeda Velázquez

EL CONCEJAL

C. Balama Hacavitz Muñoz Hernández

LA CONCEJAL

C. Ruth Maricela Silva Andraca

EL CONCEJAL

C. José Roa Rosas

LA CONCEJAL

C. Luz Perla Cruz Vázquez

EL CONCEJAL

C. Sergio Luis Valdés Arteaga

LA CONCEJAL

C. Yadira Alejandra Leal Peñaloza

EL CONCEJAL

C. Gerardo Iván Pérez Salazar

LA CONCEJAL

C. Olga Álvarez Trujillo